

CHACO

LEY 6365 PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Formularios impresos en Sistema Braille para trámite ante Defensa del Consumidor.

Sanción: 01/07/2009; Promulgación: 21/07/2009;

Boletín Oficial: 27/07/2009

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, Sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Establécese que la autoridad de aplicación en la Provincia del Chaco de la ley 24.240, de Defensa del Consumidor, deberá proveer formularios impresos en sistema Braille para todo trámite que se realice en su ámbito.

Art. 2°.- Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.



Copyright © BIREME

